



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México”.

En atención a los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y del acuerdo número tres emitido en la vigésimo octava sesión de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Estado de México, así mismo con el objeto de promover en la juventud Villaguerrerense su participación en los asuntos públicos del Municipio; el Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Estado de México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA CELEBRAR EL CABILDO JUVENIL 2023

En la que podrán participar habitantes de este municipio de Villa Guerrero, Estado de México, con temas de interés público que tengan directamente relación con este municipio, el cual tendrá verificativo el día jueves veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, atendiendo al siguiente proceso de selección:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- I. Haber nacido o tener residencia en el municipio de Villa Guerrero, Estado de México.
- II. Tener conocimiento del Desarrollo Territorial, Económico, Social y de Seguridad Pública del municipio.
- III. Tener entre 12 y 29 años cumplidos.

SEGUNDA: DOCUMENTOS SOPORTE.

- I. Original y copia simple del acta de nacimiento.
- II. Copia de identificación Oficial Vigente (en caso de ser menor de edad identificación del padre o tutor).
- III. Ficha de contacto y localización que deberá contener nombre, domicilio, número telefónico, correo electrónico y en su caso datos del padre o tutor.
- IV. Exposición de motivos (máximo una cuartilla).
- V. Comprobante de estudios en original y copia.
- VI. Constancia de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- VII. Carta Responsiva (para el caso de ser menor de edad).

TERCERA: REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro de aspirantes se realizará en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en el interior del Palacio Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, del 02 al 04 de agosto de la presente anualidad, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.



CUARTA: DE LA SELECCIÓN.

Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes, el Secretario del Ayuntamiento, informará en la próxima sesión de cabildo la relación de participantes que cumplan con los requisitos.

QUINTA: DE LA PUBLICACIÓN.

El 18 de agosto de la presente anualidad, el Secretario del Ayuntamiento publicará en los estrados y mediante notificación personal, si señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones, a los participantes seleccionados.

SEXTA: DE LA CAPACITACIÓN.

La secretaria del Ayuntamiento, impartirá una capacitación a los seleccionados respecto a su participación en Cabildo Juvenil dos mil veintitrés, misma que tendrá verificativo el día veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

TRANSITORIOS.

1. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2. Publíquese en estrados, en la Gaceta Municipal, en medios oficiales de comunicación electrónicos y en los lugares de mayor afluencia.
3. La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día de su aprobación.
4. El Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Estado de México 2022-2024, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que difunda ampliamente por todo el territorio municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia, desarrollo y el cumplimiento del objetivo de la presente.
5. Dado en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RÚBRICA)

LIC. ULISES BECERRIL INIESTRA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)